

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

55713 SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

Que en el procedimiento número 715/12, referente al deudor Sociedad Cooperativa Andaluza Ecijana de Muebles Auxiliares, C.E.M.A., con CIF F41067893 y domicilio en Écija (Sevilla) Polígono Industrial El Limero s/n, por auto de fecha 13 de diciembre de 2019 se ha acordado lo siguiente:

1º.- La conclusión del proceso concursal de la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza Ecijana de Muebles Auxiliares, C.E.M.A., llevado en este mismo Juzgado con el número 715/12. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2º.- El cese del Administrador concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3º.- La declaración de extinción de la sociedad Sociedad Cooperativa Andaluza Ecijana de Muebles Auxiliares, C.E.M.A., y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 19 de diciembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Gullón Gullón.

ID: A190072473-1